

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 33/2022

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Juan Emilio Elizalde Figueroa, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	3803-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a trece de octubre de dos mil veinticinco.

I. **Sustitución de representante.**

Visto el escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, quien se apersona como representante de la parte actora¹, de conformidad con los artículos 10, fracción I y 11, párrafo primero, de la Ley

¹ De conformidad con las constancias que para tal efecto exhibe, con apoyo en la tesis de rubro “**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA SEGUNDA HIPÓTESIS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**”, y en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación con el 94 de la Constitución Política del Estado, y el artículo segundo del Decreto trescientos cuarenta y uno (341), emitido el cinco de junio de dos mil veinticinco por el Congreso del Estado de Morelos, por el que se declara agotado el procedimiento de designación previsto en la disposición décima segunda transitoria del Decreto número 165, se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa y se establecen disposiciones provisionales sobre quórum y votación del Pleno, en tanto entra en vigor la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad, el seis de junio del año en curso, que establecen lo siguiente:

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Artículo 35. Son atribuciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia:

I. Representar al Poder Judicial ante los otros Poderes del Estado, en nombre del Tribunal Superior de Justicia; (...). **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.**

Artículo 94. La persona titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia se renovará cada dos años, de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación, y posteriormente en orden de prelación, observando en todo momento la alternancia atendiendo al principio de paridad de género.

La persona Titular de la Magistratura que ocupe la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, será considerada como persona Titular del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Decreto trescientos cuarenta y uno (341).

Artículo Segundo. Se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa elegido por dieciocho votos del Pleno originariamente para conducir, dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de elección, en el marco del procedimiento de designación previsto en la disposición transitoria décima segunda del Decreto número ciento sesenta y cinco, cuyos efectos de tránsito se consideran agotados.

La persona magistrada ejercerá dicho cargo con plena representación institucional, legal y facultades administrativas, hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete, en los términos del Decreto número ciento sesenta y cinco, independientemente de la fecha de conclusión de su periodo original y sin perjuicio de los derechos que se deriven a su favor con motivo de dicha conclusión del cargo.

La representación para promover acciones de inconstitucionalidad o controversias constitucionales requerirá la autorización del Pleno por mayoría simple de sus integrantes, en su calidad de órgano máximo de decisión, en los términos previstos por la disposición décima tercera transitoria del Decreto número ciento sesenta y cinco.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 33/2022

Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Delegados y autorizados.

El promovente designa delegados y autorizados, asimismo revoca domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, así como la designación de delegados realizada con anterioridad.

III. Acceso a expediente y notificaciones electrónicas.

Respecto de la solicitud relativa al acceso al expediente y notificaciones electrónicas, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5, 12 y 17 del Acuerdo General Plenario 8/2020, **se acuerda favorablemente su petición.**

Con la precisión que la consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a este, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

WGVG/NAC

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T02:25:09Z / 13/10/2025T20:25:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		58 01 dd 5e 13 6c e2 91 b3 15 1e f1 9a 88 90 9b 1e da 28 a0 ae 00 6b 8b 23 1e 02 89 a5 48 20 87 7c 56 bb e7 b5 47 c2 33 d5 16 36 f2 b6 d6 0c 8e fe 23 97 11 71 d5 eb a8 3f e2 e6 a3 13 ac 44 5d 9f 58 c0 ea 0d cd 5e e7 da 70 2b 38 ae 28 4b 6c 98 fc f7 ef ce cb 5c c0 da 60 c5 e7 d4 0f 54 82 ff be c1 5c 1c 16 2c 49 bb f8 70 03 0a d7 04 62 1f f2 db ba f8 5d 52 54 d8 59 5d a1 c7 d4 b2 eb 4e 71 18 7d 55 3e 4b 16 eb 56 f4 8c f8 e4 8c dc 88 e5 fb 6c 25 a7 46 cd 93 51 d7 19 9f a8 a7 f9 2d f0 c0 5d ce 77 8e ba 65 54 1d 42 f7 59 d9 f6 a2 20 d8 20 41 45 33 b3 1a a3 0b f8 96 96 55 b6 07 3a cd 42 ec c3 28 a2 97 56 0b 67 09 88 f5 c6 66 b1 27 46 75 2c a6 aa a8 ee 30 6d 3d 00 76 36 87 bb 17 50 10 cc 50 3d 29 95 8b de ef 7e e9 85 0a 48 d1 58 94 9e 1a d8 4d d4 fb b8 dc 76 77 d5 46 04 7d 93 40 9c 86 69 06 76 db 0d ce 60 82 01 6b			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T02:25:10Z / 13/10/2025T20:25:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T02:25:09Z / 13/10/2025T20:25:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	583504			
	Datos estampillados	B3D4811FAA19E0462E06B56B8F78B8E884E3B587135A4714F69879787EAE0E69029EE5			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T01:20:13Z / 13/10/2025T19:20:13-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		6b 75 eb fe ae 49 ec 8c 97 33 9c df 67 17 c0 93 80 c7 41 d5 12 29 ae 78 fe 40 ca 9a 53 ed f0 fb fe 1c f5 bb cd 71 84 14 82 72 d4 7e 44 88 ff 1d ea af 7f 20 35 61 92 25 09 fb 73 b6 7d 54 b0 14 3a 45 2f 2d 94 fd 54 27 3d 13 e1 0e ce 3f c8 5f 4f 5e 9f dd b7 68 d6 5e d0 64 d1 14 2b 40 76 22 d7 14 bf c8 c4 7e cd 62 d9 60 f5 0b 03 12 c8 5f de 34 35 55 cf da 4c e9 ee fd 06 3e 8d 41 6f c2 5b 0d 38 2e 83 36 f9 3e 47 15 03 61 19 3b a0 52 10 01 70 87 16 65 80 18 64 be 51 f0 ee be ad 61 62 ce 2c bc 12 4e 30 82 cc d1 0e 21 13 bf c8 7a c5 09 be 02 d8 d0 df 52 cc b8 55 7a b0 be 1d 0b c8 1f b7 7e 02 78 17 7e 70 bf 11 8b 2e bd c0 37 41 7f c6 b7 9c 3b bd 9a 21 32 48 ba a8 9f b1 b4 77 40 e4 61 82 24 3d 0c 57 c0 8d 85 90 89 4c dd b9 43 51 cc ad 80 d6 22 c9 01 9a ff a7 2d bd 2f			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T01:20:13Z / 13/10/2025T19:20:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T01:20:13Z / 13/10/2025T19:20:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	582969			
	Datos estampillados	8D0997F73FA72FB949115286AD285931BE6642CAB5718E9874EE8B668D1F3A48B345A1			